



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
Ciudad Universitaria - Pampa Grande - Tumbes - Perú

* AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL *

RESOLUCIÓN N° 113-2018/UNTUMBES-FACSO-D.

Tumbes, 28 de setiembre de 2018.

VISTO: El expediente N° 1684 del 27 de setiembre del 2018, correspondiente al informe N° 068-2018/UNT/FACSO-DAT, del 27 de setiembre de 2018, mediante el cual el director del Departamento Académico de Turismo, propone a los docentes que deben constituir el jurado especial para el desarrollo y evaluación, en tercera matricula, de la asignatura que a continuación se indica; y

CONSIDERANDO:

Que en conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 70. del Reglamento de Estudios de Pregrado de la UNTUMBES, el desarrollo y evaluación de una asignatura en tercera matricula, ".... **está a cargo de un jurado especial, en el cual, no participan los docentes que orientaron académicamente**" la asignatura desaprobada;

Que de lo consignado en la información que obra en el mencionado expediente, la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo YURIKO NOEMI LEON HIDALGO, solicita que se constituya el jurado especial para el desarrollo y evaluación, en tercera matricula, de la asignatura de Deontología Profesional.

Que por lo expuesto, deviene procedente la propuesta formulada con la comunicación señalada en la referencia, para que los docentes cuyos nombres se consignan en esa comunicación, constituyan el jurado especial que tendrá a su cargo el desarrollo y evaluación, en tercera matricula, de la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo YURIKO NOEMI LEON HIDALGO, en la asignatura de Deontología Profesional;

Que en razón de lo anterior y estando a lo propuesto, al efecto, es conveniente disponer lo pertinente en relación con lo señalado en el considerando precedente, en los términos que se consignan en la parte resolutive;

En uso de las atribuciones que son inherentes al señor Decano de la Facultad de Ciencias Sociales;



RESOLUCIÓN Nº 113-2018/UNTUMBES-FACSO-D.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR, en razón de lo señalado en la parte considerativa, la solicitud presentada por la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo YURIKO NOEMI LEON HIDALGO, para que se le asigne un jurado especial para que oriente, el desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de Deontología Profesional.

ARTICULO SEGUNDO.- CONSTITUIR el jurado especial encargado del desarrollo y evaluación, en tercera matrícula, de la asignatura de Deontología Profesional, orientada a la estudiante de la Escuela Profesional de Turismo YURIKO NOEMI LEON HIDALGO. Dicho jurado tiene la siguiente conformación:

Presidente: Lic. Yolanda Jacqueline Peña Herrera

Secretario: Lic. Wilser Renán Castillo Carranza

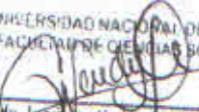
Vocal: Mg. Melissa Ruth Barreto Palomino.

ARTICULO TERCERO.- COMUNICAR la presente Resolución a los integrantes de dicho jurado, para que procedan en consecuencia, así como a la mencionada estudiante, y a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintiocho de setiembre del dos mil dieciocho.

REGISTRASE Y COMUNICASE: (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.
- RECTOR-VRACAD- OGCDA
- FACSO-DET - DDT - REG.TEC
- HIST. ACAD.- Interesado-Archivo
AIV/D
WJCL/Sec. Acad.
RMO


UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

Mg. Wendy Jesús Catherina Cedillo Lozada
SECRETARIA ACADEMICA

